

(Sin asunto)

RANDULFO ESTUPIÑAN <raem503@hotmail.com>

Mié 15/03/2023 3:35 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Boyacá - Cerinzá <j01prmpalcerinza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 Libre de virus. www.avast.com

Señora

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cerinza.

E. S. D.

REF: PROCESO DIVISORIO 2022-000300

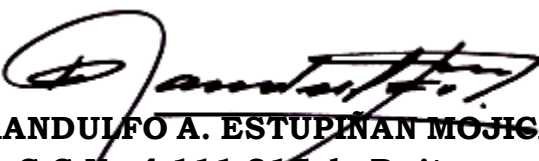
Respetuosamente me dirijo al Despacho para manifestarle:

- Que he recibido poder de la señorita **LUCY CONSUELO BECERRA LÓPEZ**, para representarla en el proceso Divisorio No. 2022-000300, y asumir la defensa de los Derechos Fundamentales.
- Indagada por la copia de la demanda manifiesta que nunca la han notificado ni dado traslado de la demanda, la tomo por sorpresa la publicación de remate de su cuota parte de la propiedad inmueble que se encuentra ubicado en la calle 6 No. 5-07 de Cerinza.
- Manifiesta que al parecer los demandantes a sabiendas de que la citada reside en la ciudad de Duitama desde hace 15 años, son conocedores de la dirección inclusive del lugar de trabajo donde ella labora, no le hicieron la notificación en debida forma o la hicieron a Cerinza lugar donde no reside o a través de emplazamiento para mantener ocultamente el curso de este proceso.
- Dice que hay otros herederos que tampoco han sido notificados en legal forma. Y que la propiedad que se pretende rematar aún no se ha clarificado en cuanto en el proceso de sucesión quedo en común y proindiviso.

En razón a lo anterior expuesto por la poderdante solicito respetuosamente a la señora Juez que para efectos de garantizar los Derechos fundamentales al debido proceso y demás a los comuneros de la propiedad se proferirá sobre la suspensión de la diligencia de remate que ha sido señalada para el día 17 de marzo de 2023, hasta tanto no se notifiquen en debida forma a todos los demandados y se les confiera el Derecho para asumir su defensa y objetar el avalúo que se le ha asignado al predio.

Del señor Juez,

Respetuosamente,


RANDULFO A. ESTUPINAN MOJICA
C.C.No.4.111.815 de Duitama.
T.P.No.52.281 del C.S. de J.

Carrera 15 Nro. 14-58 Oficina 503 de la ciudad de Duitama, Cel 3125680421
Email raem503@hotmail.com

RANDULFO A. ESTUPIÑAN MOJICA

U. AUTONOMA DE COLOMBIA.
ABOGADO
NIT.4111815-7

U. NACIONAL DE COLOMBIA.
ESPECIALIZACIONES:
- INSTITUCIONES JURIDICO PENALES
- INSTITUCIONES JURIDICO PROCESALES

Ex-Conjuez. Tribunal Superior del Distrito
Judicial de Santa Rosa de Viterbo.

Dir. Cra.15 No.14-58, Oficina.503
Tel- (Fax).7601752 Dtma. Cel.315-3166879

Colegio de Abogados.
Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo.

Edificio Plaza Duitama
raem503@hotmail.com
Casación Penal.



Señora

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cerínza.

E. S. D.

PODER

DE: LUCY CONSUELO BECERRA LÓPEZ

REF: PROCESO DIVISORIO 2022-000300

LUCY CONSUELO BECERRA LÓPEZ, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Duitama, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, respetuosamente me dirijo al Despacho para manifestarle que por medio del presente escrito confiriero **PODER** especial, pero amplio y suficiente al Profesional del Derecho **RANDULFO ANTONIO ESTUPIÑAN MOJICA**, quien se identifica al pie de su firma, para que en mi nombre y representación asuma la defensa de mis Derechos, en el proceso Divisorio No. 2022-0003000.con detalles que el citado expondrá en cada etapa procesal.

El profesional del derecho en ejercicio y cumplimiento de este poder (arts. 73, 74 C.G. del P.), tendrá las facultades de: recibir notificación del auto admisorio y traslado de la demanda, contestar, transigir, sustituir, reasumir, desistir, pedir y aportar pruebas, interponer recursos, conciliar, formular oposiciones, tramitar incidentes, solicitar medidas cautelares, renunciar, solicitar remate de bienes, solicitar el pago de perjuicios, promover acciones de tutela en mi nombre y en general hacer todo cuanto fuere legal y necesario en la defensa de mis derechos.

Sírvase su señoría reconocerle como tal.

De la señora Juez,

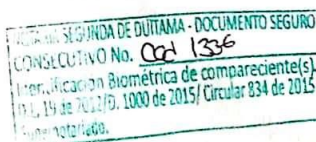
Atentamente,

Acepto,

LUCY CONSUELO BECERRA LÓPEZ
C.C. No. 46.674.462.-

RANDULFO A. ESTUPIÑAN MOJICA
C.C. No. 4.111.815 de Duitama
T.P. No. 52281 del C.S. de la J.

FIRMA AUTENTICADA





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 1336

En la ciudad de Duitama, Departamento de Boyacá, República de Colombia, el quince (15) de marzo de dos mil veintitres (2023), en la Notaría segunda (2) del Círculo de Duitama, compareció: LUCY CONSUELO BECERRA LOPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0046674462 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



f44e3a5ca8

----- Firma autógrafa ----- 15/03/2023 11:32:30

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, que contiene la siguiente información JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL-PODER.



LIBIA PAULINA GOMEZ HIGUERA

Notaria segunda (2) del Círculo de Duitama , Departamento de Boyacá

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: f44e3a5ca8, 15/03/2023 11:32:45